



DENHAM SCHOOL



# 2024/2025

## **PROTOCOLO DE ACCIDENTE ESCOLAR**

CONVIVENCIA ESCOLAR

## **88. PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES**

La ley 16.774 dispone que estén protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios. El DS N° 313 señala que “los estudiantes que tengan la calidad de alumnos(as) regulares de establecimientos fiscales o particulares, del nivel de transición de la educación parvularia, de enseñanza básica, media, normal, técnico, agrícola, comercial, industrial, de institutos profesionales, de centros de formación técnica y universitaria, dependientes del estado o reconocidos por éste, quedarán sujetos al seguro escolar contemplado en el artículo 3o de la ley no 16.744 por los accidentes que sufran durante sus estudios, o en la realización de su práctica educacional o profesional, en las condiciones y con las modalidades que se establecen en el presente decreto”

El presente protocolo tiene por objeto regular las acciones a seguir por el establecimiento en aquellos casos en que se produzca un accidente o enfermedad de un estudiante durante la jornada escolar o en actividades oficiales del establecimiento y/o fuera del recinto escolar.

Los estudiantes que tengan la calidad de alumnos (as) regulares del establecimiento, quedarán sujetos al seguro escolar por los accidentes que sufran durante sus estudios, o en la realización de su práctica educacional o profesional, en las condiciones y con las modalidades que se establecen en la normativa vigente.

Los estudiantes gozarán de este beneficio del seguro escolar de accidentes, desde el instante en que se matriculen en el establecimiento. No obstante, lo anterior, los padres tienen la libertad de contratar seguros escolares en clínicas privadas, lo que debe informarse al establecimiento en la ficha clínica.

Es obligación de los padres completar ficha clínica y mantener actualizado al establecimiento de cualquier cambio o modificación en los antecedentes del alumno indicados en este documento.

### Consideraciones generales:

Se entiende por accidente escolar a toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educacional y que le produzca incapacidad o muerte; también se considera los accidentes de trayecto directo de ida o regreso que sufran los alumnos, entre su casa y el establecimiento educacional.

El estudiante que tenga un accidente en colegio, recibirá ayuda inmediata por el o la encargada de enfermería del colegio

Una vez atendido (a), se determinará:

- Gravedad del accidente (leve, grave o fatal).
- Posible reingreso a la sala de clases
- Llamado telefónico a su apoderado (a) para el retiro del colegio y traslado urgente.

### Protocolo de atención frente a accidentes y/o sintomatología leve:

#### **1- Accidente o sintomatología**

Cualquier miembro de la comunidad educativa debe acoger si detecta algún accidente o sintomatología y acompaña al alumno a la unidad de enfermería.

Plazo: Inmediato.

#### **2- Activación del Protocolo**

- Evaluación del alumno, ingresar atención, atención en la unidad de enfermería, deriva a sala de clases.
- Llamar a apoderado para el retiro del alumno a su domicilio o a centro de salud preferencial, se entrega papel de accidente escolar de ser necesario.
- Head Discipline solicita el llamado a emergencia dependiendo de si el accidente lo amerita (evalúa encargada de enfermería), mientras se le brindan primeros auxilios.

### Accidentes fuera de la sala de clases

1. Conservar la calma, dar confianza y seguridad al accidentado.
2. Simultáneamente designar a un estudiante que avise lo ocurrido al docente o inspectoría.
3. Dar instrucciones al resto de los estudiantes respecto de mantenerse alejados del estudiante accidentado, hasta que llegue el encargado/a de salud.
4. La encargada de salud brinda primeros auxilios al accidentado (evaluar conciencia, respiración y signos vitales), sin realizar maniobras riesgosas, salvo que el estudiante esté en peligro de muerte (por ejemplo, paro cardio respiratorio, obstrucción vía aérea, entre otros).
5. Si la situación es menos grave y las condiciones del accidentado lo permiten, trasladar al estudiante en camilla o silla de ruedas a la unidad de Enfermería o a un lugar seguro y protegido
6. En caso de que ocurra un accidente fatal, se debe esperar las instrucciones de la rectoría para informar a otras instituciones, como Carabineros de Chile.

En caso de ocurrencia de un accidente grave o fatal, se debe informar de forma inmediata a los siguientes actores:

- Director (a) del colegio, en caso de no encontrarse, a otro integrante del Equipo Directivo.
- Carabineros de Chile.)
- SEREMI de Salud (225767130)

Se solicitarán los siguientes antecedentes:

- a. Datos del establecimiento educacional
- b. Dirección de ocurrencia del accidente
- c. Tipo de accidente (grave o fatal) y descripción de lo ocurrido
- d. Nombre y RUT del afectado

### Consideraciones finales de este protocolo

1. Los estudiantes enfermos o convalecientes no deben asistir al Establecimiento si su salud no se lo permite. Si deben rendir pruebas o evaluaciones, deben presentar certificado médico.
2. No se considerarán válidas las comunicaciones ni autorizaciones de medicamentos vía telefónica.
3. En el caso de accidentes escolares en actividades externas es responsabilidad del apoderado(a) informar al Establecimiento de cualquier condición o enfermedad del alumno a efectos de ponderar la pertinencia de que participe en la actividad de que se trate (el estudiante debe estar en buenas condiciones de salud para participar en dichas actividades.

### Respecto al seguro escolar

Todos los estudiantes tienen derecho a un seguro escolar gratuito que los protege en el caso de que sufran un accidente mientras desarrollan sus actividades estudiantiles, sólo por el hecho de ser alumnos regulares del colegio.

**¿De qué se protege?** El Seguro Escolar protege a los estudiantes de los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios o en el trayecto directo, de ida o regreso entre su casa y la escuela.

**¿Cuándo se suspende el Seguro?** Los beneficios se suspenden cuando no realicen sus estudios, en vacaciones o al egreso de la Escuela.

**¿Qué tipo de accidentes se exceptúan?** Los accidentes producidos intencionalmente por la víctima y los ocurridos por fuerza mayor extraña, que no tengan relación alguna con los estudios.

**¿Qué instituciones administran el Seguro Escolar?**

- El Sistema Nacional de Servicios de Salud, es el que otorga las prestaciones médicas gratuitas.
- El Instituto de Normalización Previsional, es el que otorga las prestaciones pecuniarias por invalidez o muerte.

**¿Cuáles son los beneficios médicos gratuitos del Seguro?**

- Atención médica quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio, en establecimientos dependientes del Sistema Nacional de Servicios de Salud.
  - Hospitalizaciones, si fuera necesario a juicio del facultativo tratante.
  - Medicamentos y productos farmacéuticos.
  - Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.
  - Rehabilitación física y reeducación profesional.
  - Los gastos de traslados y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.
- ¿Cuánto tiempo duran estos beneficios?** Hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente.

**Atención en enfermería**

La enfermería sólo dispone de equipamiento para una primera atención (vendas, material de curación etc.), así como para realizar una exploración física o traslado del accidentado (camilla de traslado, silla de ruedas, termómetro, saturómetro, toma presión fonendoscopio, gel frío-calor, entre otras).

El objetivo de la Unidad de Enfermería consiste en:

- a) Otorgar los Primeros Auxilios Básicos y bienestar físico y psíquico a los alumnos que lo requieran.
- b) En caso de necesidad, derivar a los alumnos accidentados, hacia los centros de urgencia.

Horario de atención:

Durante el horario de funcionamiento de clases regulares de nuestro Colegio.

- Los alumnos pueden permanecer en la unidad de enfermería un tiempo máximo de 20 minutos, para evaluar y ver evolución, con el fin de poder reintegrarse a la sala de clases, de persistir el malestar se llamará a los apoderados para su retiro.
- Los alumnos accidentados leves sin lesión se le evaluará y vera evolución y serán derivados a sala de clases
- Los alumnos con lesión según su estadio se informarán y de ser necesario se llamará a su apoderado para su retiro.
- Las lesiones o dolencias que impidan que el alumno permanezca en la sala se llamará de inmediato al apoderado para su retiro.
- Todas las atenciones deben ser informadas a los apoderados, quedando el registro como observación neutra en plataforma digital, de ser necesario se llamará para informar.

**Procedimientos de atención:**

Es importante aclarar que en nuestra enfermera NO SE PERMITE la administración de medicamentos de ningún tipo a no ser que esté autorizado por médico y con receta y esté autorizado por el apoderado.

Sólo se procede a:

- Curaciones menores
- Tomar temperatura y presión
- Aplicación de gel de uso externo para el alivio de inflamaciones
- Inmovilización previa al traslado de un accidentado hacia centros especializados

- Maniobras de resucitación cardiorrespiratoria.
- Primeros auxilios y cuidados frente a una emergencia.
- A principio del año escolar, los apoderados tienen la posibilidad de solicitar la administración de algún medicamento que pudiera formar parte de un tratamiento.